



MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 079-2024-MIMP

A solicitud del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se publica Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 079-2024-MIMP, publicada en la edición del día 27 de febrero de 2024.

DICE:

“Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Pliego 005: Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”.

2265242-1

SALUD

Modifican la R.M. N° 130-2024/MINSA, que autorizó viaje de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 145-2024/MINSA

Lima, 27 de febrero del 2024

Visto, el Expediente 2024-0045229 que contiene el Memorándum N° D000061-2024-DM-MINSA del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, el Memorándum N° D000425-2024-OGA-MINSA de la Oficina General de Administración y la Nota Informativa N° D000282-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 130-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2024, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Pedro Alejandro Cruzado Puente, Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024, para que conforme la delegación peruana que participará en la audiencia con la temática “Derechos Humanos de las víctimas de esterilizaciones forzadas” convocada para el 1 de marzo de 2024, por la Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);

Que, mediante Oficio N° 287-2024-JUS/VMDHAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita al Ministerio de Salud que el funcionario designado para conformar la citada delegación peruana, también asista a la reunión convocada el 29 de febrero de 2024, en la sede de la Representación Permanente de la República del Perú ante la Organización de Estados Americanos;

Que, en ese contexto, mediante Memorándum N° D000061-2024-DM-MINSA se solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 130-2024/MINSA, a fin que el

señor Pedro Alejandro Cruzado Puente, Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, asista a la reunión convocada el 29 de febrero de 2024, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en atención a la ampliación de la comisión de servicios, con el Memorándum N° D000425-2024-OGA-MINSA la Oficina General de Administración informa que los gastos que irroga dicho viaje al exterior, por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001972 y Nota N° 0000002137, respectivamente

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las Resoluciones de autorización de viaje deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano, precisando que en aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de la Nota Informativa N° D000282-2024-OGAJ-MINSA, señala que resulta de interés institucional modificar la Resolución Ministerial N° 130-2024/MINSA, a fin de ampliar la autorización de la comisión de servicios, en atención a lo solicitado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; por lo que, precisa que es legalmente viable que el señor Ministro de Salud suscriba el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1, 2 y 5 de la Resolución Ministerial N° 130-2024/MINSA, conforme al siguiente detalle:

“(…)”

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Pedro Alejandro Cruzado Puente, Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

• Pasajes tarifa económica para 1 persona (c/persona US\$ 2, 559.64 incluido TUUA)	: US\$ 2, 559.64
• Viáticos por 3 días para 1 persona (c/persona US\$ 1, 320.00 incluidos gastos de instalación)	: US\$ 1,320.00
TOTAL	: US\$ 3,879.64

(…)

Artículo 5.- Encargar, a partir del 28 de febrero de 2024, al señor Juan Enrique Alcántara Medrano las funciones de Jefe de Gabinete del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Secretario General del Ministerio de Salud, en tanto dure la ausencia del titular.”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción

de la Secretaría General la publicación de la misma en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2265447-1

El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICAR SENTENCIAS DE CASACIÓN, PROCESOS CONSTITUCIONALES Y PRECEDENTES VINCULANTES

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en las Separatas Especiales de “Sentencias de Casación”, “Procesos Constitucionales” y “Precedentes Vinculantes”, deberán tomar en cuenta lo siguiente:

1. El personal autorizado y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta personal de correo institucional, a las siguientes cuentas oficiales electrónicas, según corresponda: sentenciascasación@editoraperu.com.pe; procesosconstitucionales@editoraperu.com.pe; precedentesvinculantes@editoraperu.com.pe.
2. En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio en formato PDF dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de las sentencias o resoluciones. En el caso de Procesos Constitucionales, se deberá precisar de manera expresa que las resoluciones remitidas son sentencias finales y/o resoluciones aclaratorias de las mismas. De lo contrario, deberá consignarse expresamente el consentimiento de pago para su publicación. En el caso de Precedentes Vinculantes, deberán consignar expresamente que las mismas constituyen precedentes de observancia obligatoria.
 - b) En el oficio de publicación se incluirá obligatoriamente la relación detallada de las resoluciones o sentencias que se remiten.
 - c) El oficio podrá ser firmado digitalmente consignando, además, el nombre y cargo del funcionario autorizado, al final del oficio y/o con sello y firma manual.
 - d) El archivo en formato Word de la información a publicar, deberá contener una sentencia debajo de otra.
 - e) En todos los casos, se remitirá copia de la Resolución Original firmada en formato PDF, la misma que servirá de respaldo de las publicaciones, cuyo contenido será **idéntico** al archivo Word. La entidad cuidará que los documentos que remitan sean legibles. No se recibirán documentos físicos y se devolverán los documentos ilegibles.
 - f) Las Sentencias de Casación deberán ser agrupadas de acuerdo a la Sala de Origen que las resolvió.
3. El contenido del archivo Word que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE Y CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE AL PDF DE RESPALDO. Por tanto se recomienda verificar que el archivo Word tenga el texto completo de cada sentencia, incluyendo la transcripción de los nombres y cargos de quienes la suscriben, así como la fecha de emisión. De esta manera, la entidad solicitante es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERÚ para su publicación.
4. En el campo “ASUNTO” del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución.
5. En el contenido del correo electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario designado para resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
6. Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERÚ, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado “Cargo de Recepción”.
7. Los documentos se recibirán de lunes a viernes, de 09:00 a 17:30 p.m. Las sentencias se publicarán dentro del plazo de ley, siempre y cuando cumplan con las formalidades y requisitos solicitados.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES